



Resolución Viceministerial

Lima, 30 de marzo de 2017

324-2017-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° T-315286-2016 de fecha 23 de noviembre de 2016, presentado por el señor SANTOS JAUREGUI LLALLIRI, sobre aprobación de transferencia de autorización, a favor de la señora ESTHER JAUREGUI MUÑOZ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 181-2010-MTC/03 del 26 de febrero de 2010, se otorgó autorización al señor SANTOS JAUREGUI LLALLIRI, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de San Francisco – Rosario – Sivia – Quimbiri - Pichari, departamento de Cusco; con vigencia hasta el 06 de marzo de 2020;

Que, por Resolución Directoral N° 0506-2017-MTC/28 del 23 de marzo de 2017 se aprobó el cambio de ubicación de planta transmisora de la estación del servicio de radiodifusión autorizada al señor SANTOS JAUREGUI LLALLIRI, mediante la Resolución Viceministerial N° 181-2010-MTC/03;

Que, con escrito de Visto, el señor SANTOS JAUREGUI LLALLIRI, solicitó la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 181-2010-MTC/03, a favor de la señora ESTHER JAUREGUI MUÑOZ;

Que, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 73 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;



Que, mediante Informe N° 0897-2017-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que debe aprobarse la transferencia de autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 181-2010-MTC/03 al señor SANTOS JAUREGUI LLALLIRI, a favor de la señora ESTHER JAUREGUI MUÑOZ y reconocer a ésta última como titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma, al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que la administrada no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su reglamento;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada al señor SANTOS JAUREGUI LLALLIRI, mediante Resolución Viceministerial N° 181-2010-MTC/03, a favor de la señora ESTHER JAUREGUI MUÑOZ; conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

ARTÍCULO 2.- Reconocer a la señora ESTHER JAUREGUI MUÑOZ, como titular de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 181-2010-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo ésta todos los derechos y obligaciones derivados de la misma.

ARTÍCULO 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, para los fines de su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
CARLOS WALTER VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones